

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6255

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 6 y 7 de Febrero)

## SECCION OFICIAL

Núm. 342

ADMINISTRACION DE HACIENDA  
DE BALEARES

Negociado de Consumos

*Circular.*—En observancia de lo dispuesto en el art. 324 del Reglamento vigente de consumos de 11 de Octubre de 1898, esta Administración requiere a los Ayuntamientos de la provincia para que ingresen en las Cajas del Tesoro la parte de los cupos del impuesto correspondiente al primer trimestre del actual año, advirtiéndoles que si no lo verifican dentro del mencionado período trimestral ó no exponen consideraciones atendibles serán declarados responsables personalmente de los débitos y perseguidos según se previene en la citada prescripción y siguientes del capítulo XXIX del referido Reglamento.

Palma 6 Febrero de 1907.—El Administrador de Hacienda, Valentín Sambricio.

Núm. 343

TESORERIA DE HACIENDA  
DE BALEARES

*Anuncio.*—En uso de las atribuciones que confiere el art. 18 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha sido nombrado auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta Capital, D. Cristóbal López y Tortella.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los contribuyentes.

Palma 6 de Febrero de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Fernández del Río.

Núm. 344

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Aprobado por la Superioridad el expediente y pliego de condiciones para la venta en pública subasta de una casa y finca rústica contigua a la misma que posee este Ayuntamiento en el cerro Els Molins, quedará acordado se verifique ésta en el Salón de la casa Consistorial el día veinticuatro del presente mes durante el plazo de media hora que empezará a las once bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Regidor Síndico y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta-

miento bajo el tipo de mil docientas cincuenta pesetas y sujetándose los licitadores al modelo de proposición que a continuación se transcribe.

No se admitirá postura alguna que no cubra el expresado tipo como tampoco si no se acompaña el talon depósito de fianza provisional que ascenderá a sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos. Tan luego sea aprobada definitivamente la expresada subasta deberá el rematante hacer la fianza definitiva que será del diez por ciento del tipo de remate debiendo de hacer el pago definitivamente tan luego sea requerido para estipular la escritura pública de venta a su favor de dicha finca, siendo de su cargo todos los gastos de la misma, como también todos los demás hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, y también el importe de todos los anuncios de esta subasta, la cual se verificará con arreglo a la Instrucción de 24 Enero de 1905.

Felanitx cuatro Febrero de mil novecientos siete.—El Alcalde, Guillermo Puig.—El Secretario, Mateo Rosselló.

*Modelo de proposición*

Don..... domiciliado en esta ciudad, calle de..... número..... provisto de la cédula personal que exhibe número..... de la clase..... expedida día..... de..... y enterado de las condiciones para la venta de la casa y finca rústica contigua a la misma que posee este Ayuntamiento en el cerro Els Molins de este término que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número..... de esta Provincia, me obligo a adquirir dichas fincas rústica y urbana abonando por ellas dos la suma de..... pesetas sugeriéndome en todo a las citadas condiciones y demás disposiciones vigentes.

(Fecha en letra y firma entera).

*Descripción de la finca que se subastará*

Una finca rústica enclavada en este término municipal y sitio el Cerro dels Molins, denominada Moli den Lluent, su extensión, poco más ó menos, veinte y ocho destres, equivalentes a cuatro áreas noventa y siete centiáreas, lindante por Norte con tierras de Antonio Fiol mediante camino, por Sur con otra finca rústica de Guillermo Soler, por Este con tierras del mismo Soler y por Oeste con las de herederos de Gabriel Miquel: dentro cuya finca existe una casa cuya medida superficial aproximada es de veinte y cinco destres equivalentes a cuatro áreas cuarenta y tres centiáreas; siendo la extensión superficial de ambas fincas de cincuenta y tres destres poco más ó menos.

Núm. 345

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de ayer proceder a la reclamación de las obras necesarias en la plaza de esta Villa para convertirla en paseo público con sugestión al proyecto, planos y presupuesto formado por el Arquitecto de la Provincia (con excepción del piso hormigón) y de conformidad con el pliego de

condiciones, cuyos documentos obran de manifiesto en esta Secretaría, se hace saber: que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el referido acuerdo y documentos que quedan mencionados, en la inteligencia de que pasado dicha plazo ninguna será atendida.

La Puebla 5 Febrero 1907.—El Alcalde accidental, Jaime Comas.—P. A. del A.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 346

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Autorizado este Ayuntamiento por Real Orden de fecha 24 de Diciembre último para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas en la general de consumos para cubrir el déficit de 6 520'60 pesetas que resulta en su presupuesto ordinario correspondiente al actual año 1907, se acordó en sesión celebrada el día 29 de Enero último, en Junta Municipal según esta dispuesto por el artículo 39 del vigente Reglamento de consumos, se ensaye el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales a cuyo efecto se convoca a todos los cosecheros, especuladores y consumidores de las especies que constituyen los arbitrios citados que se detallan en el expediente respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que presenten sus proposiciones durante cuatro días desde el siguiente al de la inserción del adjunto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de once a doce del día, para celebrar contratos parciales ó gremiales bajo los tipos que quedan señalados en el expediente.

Caso de que no diese resultado este medio se intente el de arriendo a venta libre de todas las indicadas especies y al efecto se anuncia la primera subasta de los derechos precitados en el referido estado y recargos autorizados para el día 15 del actual, si tampoco diese resultado tendrá lugar una segunda y última subasta el día 20 del referido mes, dichas subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días señalados de diecisiete a dieciocho horas del día, por el sistema de pujas a la llana y ante la Comisión nombrada al efecto, debiendo admitirse en caso de acudir a la segunda subasta posturas por las dos terceras partes del tipo total, adjudicándose el remate al mejor postor.

Puigpuñent 4 Febrero de 1907.—El Alcalde, Gabriel Carbonell.—P. A. del A. y A.—Raimundo Vicens, Secretario.

Núm. 347

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término correspondiente al año 1907 estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será ninguna atendida.

Campos 3 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Lorenzo Mas.—P. A. de la J. M.—El Oficial 1.º, Juan Lladó.

Núm. 348

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

Formado el repartimiento general de Consumos de este término para el corriente año de 1907, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría del expresado Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, de sol a sol, contados desde el siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que éste aparezca inserto.

San Lorenzo 5 Febrero 1907.—El Alcalde, Antonio Riera.

Núm. 349

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Confeccionado el reparto del impuesto de Consumos de este término municipal para el año corriente, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Porreras 7 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Jaime Mora.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Jose Gari.

Núm. 350

ALCALDIA DE INCA

Hallándose detenido en el corral común de esta ciudad un perro de raza Llopé grande, color negro, pies y cola blancos, que ha sido encontrado abandonado en las afueras, se hace público, a fin de que el que se considere con derecho al mismo pueda recogerlo dentro de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasado cuyo plazo se procederá a su venta.

Inca 6 Febrero de 1907.—Jaime Armengol.

Núm. 351

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre de 1906.

Sesión del día 3 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior, Enterose por el «Boletín Oficial» de haber quedado encargado interinamente del mando del Gobierno Civil de esta provincia D. Sebastian Domenge Rosselló. Se acordó la remisión del extracto de los acuerdos tomados durante el pasado mes de Septiembre. Para el presente mes se acordó que la distribución de fondos se realice por doce-avas partes de los capitulos correspondientes del presupuesto municipal. Para presidir la subasta del arriendo de Consumos para el próximo año de 1907, se acordó nombrar una Comisión compuesta del Sr. Presidente y de los Concejales Llobera y Vives. Acordóse



el pase á la Comisión de Obras de una instancia en demanda de permiso para dar mayor anchura al portal de la casa calle de S. José n.º 2, recayendo análogo acuerdo á otra para abrir una ventana en la de la Beá n.º 20. Bajo la dirección de la Comisión de Policía Rural quedaron autorizados varios vecinos del camino de Morrell para su reparación. Se acordó desistir de toda reclamación contra la Empresa de Consumos en vista de la cuota adicional al dictamen emitido por el abogado asesor de este Ayuntamiento D. Ramon Obrador. Quedó aprobada la liquidación practicada con la citada Empresa dando por relevada la fianza que por el indicado concepto tenía prestada el arrendatario una vez acreditado el ingreso en estas Arcas municipales del saldo que aparece á favor de este Ayuntamiento. Con cargo al capítulo de imprevistos se acordó satisfacer la cantidad de 52'40 pesetas por exceso gastado en la fiesta cívica religiosa de Nuestra Señora de los Angeles. Se acordó se reclame por medio de oficio del arrendatario de consumos ingrese en Arcas municipales el sobrante del recargo del 16 por 100 sobre la contribución territorial. Luego se acordó se concentren los peones camineros y prestación personal en los caminos de Alcudia y Almadrave encargando la inspección al Concejal Sr. Vives. Acordose tambien se impida el funcionamiento de la máquina instalada en la calle de San José hasta tanto obre en estas oficinas una certificación expedida por un Ingeniero técnico que acredite se encuentra dicha máquina en condiciones para funcionar. Convino despues el Ayuntamiento en que es del dominio público el trozo de camino recientemente construido en el Valle den March. Quedaron autorizados el Sr. Alcalde y Concejales Llobera y Cerdá D. Miguel para que gestionen con el propietario de la casa calle de la Huerta el modo de poder dar acceso á la travesía que de ésta comunica con la del Leon. Y por último se acordó se tapie convenientemente el portal del lavadero público existente en la parte superior del mismo.

Sesión del día 10 en 2.ª convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó imponer el recargo municipal del 16 p<sup>o</sup> sobre el impuesto de carruajes de lujo en esta localidad durante el próximo año 1907. Para su informe se acordó el pase á la Comisión de Obras de una instancia en demanda de permiso para edificar de nueva planta una casa en la calle de las Barcas. A la propia Comisión pasó otra solicitando permiso para construir un porche con terrado en la casa calle de S. Jorge n.º 37. Se acordó que la Comisión respectiva proceda al estudio conducente para habilitar un local que reúna condiciones para Matadero público. Con cargo á imprevistos se acordó satisfacer la cantidad de 155'10 pesetas por gastos ocasionados en las obras del local de la 2.ª Escuela de niños. Se acordó despues que los estiercoles que se hagan en los caminos de Alcudia y Almadrave, se repartan entre los peones camineros que trabajan en los mismos. Acordóse además se destinen varios hombres para machacar el acópio recientemente hecho en los expresados caminos y se provea á los peones camineros de las herramientas y enseres necesarios llevando estos las iniciales del Ayuntamiento. Quedó designado un vocal de la Comisión de subastas para que designe los puntos de venta de las distintas especies que se lleven á la plaza y por lo que se refiere á los carniceros se verifique el sorteo acostumbrado. Se acordó haber visto con disgusto el desaire inferido por el Sr. Alcalde á esta Corporación dejando de cumplir el acuerdo tomado á evitar continuen mendigando varios gitanos. Fué incluida en la lista de pobres que gozan de la asistencia facultativa gratuita la vecina Magdalena Salas Suau.

Sesión del día 17 en 2.ª convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. A la Comisión de Policía Rural se acordó el pase de una instancia en solicitud de permiso para construir una pared. Se autorizó al vecino Miguel Cerdá para poder edificar de nueva planta una casa en la calle de las Barcas. Acordóse satisfa-

cer la cantidad de 100 ptas. con cargo al capítulo de imprevistos por los honorarios devengados por el abogado asesor de este Ayuntamiento D. Ramón Obrador. La propia cantidad se acordó satisfacer del referido capítulo para la suscripción que este Ayuntamiento contribuye para costear el album que se intenta ofrecer al Excmo. D. Antonio Maura con motivo de las bodas de plata de la investidura de Diputado á Cortes. Acordó por último suscribirse este Ayuntamiento como Congresista honorario de la lengua catalana, con la cantidad de 50 pesetas con cargo al mentado capítulo de imprevistos.

Sesión del día 24 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Acordó aceptar la dimisión presentada por D. Bartolomé Caldentey del cargo de Inspector de víveres de este municipio abonándole los haberes que por tal concepto tenga devengados y que conste haber quedado satisfecho del celo é inteligencia con que ha venido desempeñando el aludido cargo, quedando nombrado interinamente para el desempeño del aludido cargo con las mismas condiciones Don Sebastian Jaume Ribot. Quedaron autorizados el Sr. Alcalde, Regidor Sindico y Secretario de este Ayuntamiento para proceder el exámen de varias cuentas presentadas por D. Juan Orell y en su vista ordenar su pago. Pasó á informe de la Comisión respectiva una instancia en solicitud de obras. Fueron aprobados los pliegos de condiciones para la subasta de los arbitrios municipales para el próximo año de 1907, autorizando á la Comisión para presidirla. Para su estudio quedó sobre la mesa una proposición sobre la provisión de agua á las almazares para la fabricación de aceite. Se acordó por último ordenar á D. Juan Simó Carbó suspenda las obras á las cuales ha dado principio sin la previa autorización.

Sesión del día 31 en 2.ª convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Bajo la dirección del concejal D. Miguel Cerdá se autorizó al vecino Don Juan Simó para reparar la pared de la finca de su propiedad titulada «Can Sacré». Análoga autorización se concedió á Don Mateo Llobera para construir otra en su finca «Can Barrió». Se acordó tributar al Dr. D. Miguel Costa y Llobera hijo ilustre de esta villa un acto de homenaje por el éxito obtenido en el Congreso Internacional de la lengua Catalana, invitándose al Clero y demás autoridades por si quieren asociarse al mismo, y que se felicite al M. I. Sr. D. Antonio M.ª Alcover Vicario Capitular de esta Diócesis por la labor y constancia demostradas en llevar á término dicho Congreso.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 17 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1907 y que se comunique al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia á los efectos prevenidos por la Ley municipal, quedándolo tambien el expediente sobre arbitrios extraordinarios el cual será remitido á la vez para la debida autorización para cobranza de los mencionados arbitrios.

El anterior extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada por el mismo el día 5 del expresado mes.

Pollensa 19 Diciembre de 1906.—El Alcalde accidental, Alejandro Guiraud.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 352

#### TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo contencioso-administrativo.—Secretaría.—Relación de los pleitos incoados ante esta sala.

Ayuntamientos de Inca, Pollensa, contra la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Octubre de 1906, sobre servicios benéfico-sanitarios por Farmacéutico titulares.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 4 de Febrero de 1907.—El Secretario Decano, Ldo. Francisco Cabello.

Núm. 353

D. Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala, de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Número treinta y tres.—Palma veinte Noviembre de mil novecientos seis.—En los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Luis Adolfo Pidal y Brun como Gerente de la razón social Ugal y Pidal, y en tal concepto apoderado de D. Bartolomé Bertran, contra D. Pedro Juan y D. Antonio Moragues y Palmer, sobre entrega de bocoyes llenos de vino, pago de alquileres de otros vacíos é indemnización de perjuicios; autos que fueron remitidos en grado de apelación interpuesta por la parte demandada de la sentencia que pronunció el Juzgado de primera instancia del Partido de esta ciudad en ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro por la que «Se condena á los Señores Moragues Hermanos á que entreguen á Mr. Bartolomé Bertran ó á su representante D. Luis Adolfo Pidal los noventa y un bocoyes llenos de vino blanco que retiraron aquellos de la Estación del ferro-carril de Palma á últimos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, los cuarenta y tres bocoyes vacíos que retiraron de la Estación de Manacor y los cuarenta y siete vacíos de vino tinto y diez y siete vacíos que retiraron de la de San Juan, depositados á nombre del Bertran, que en defecto de los expresados bocoyes y vino satisfagan su valor, y á que indemnizen al demandante de los perjuicios que le han ocasionado, quedando para el periodo de ejecución de sentencia la determinación de esos perjuicios, así como la del valor de los bocoyes y vino, para el caso de que los demandados no los entregaren al demandante, condenando además á dichos demandados en las costas causadas». —Se declara caducada la instancia y firme la sentencia apelada, imponiéndose á D. Pedro Juan Moragues y Palmer y á los herederos de D. Antonio Moragues y Palmer las costas motivadas por el recurso. Devuélvase los autos al Juzgado de primera instancia con la oportuna certificación para los efectos consiguientes. Notifíquese el presente auto á D. Luis Adolfo Pidal y Brun en el concepto que usa y á los herederos de D. Antonio Moragues y Palmer, en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y uniéndose al rollo el ejemplar de éste en que se haya hecho la publicación. Lo acordaron y firman los Señores siguientes en Sala de justicia de esta Audiencia y certifico.—Manuel Gimeno.—José Godoy.—Fermin Verdú.—Javier Valencia.—Juan Alcover, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación á los expresados Pidal y herederos de D. Antonio Moragues, y además á los herederos de D. Pedro Juan Moragues y Palmer cuyo fallecimiento queda acreditado en autos, libro la prerente á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL y la firma en Palma á treinta y uno de Enero de mil novecientos siete.—Juan Alcover.

Núm. 354

D. Felipe Montull, Juez de primera instancia y de instrucción de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos testamentaria voluntaria de los bienes que fueron de Juan Nicolau y Gayá instados á nombre de Francisca Ana Nicolau Barceló consorte de Agustín Bauzá Soler, en providencia de veinte y dos de Enero anterior se dió por prevenido dicho juicio de testamentaria mandando se citen á todos los interesados para que comparezcan á formar parte del mismo, y siendo uno de dichos interesados Guillermo Nicolau y Barceló que ha resultado ser de ignorado paradero, en providencia de hoy se ha dispuesto que la citación se le haga en lo forma prevenida

en el art. 1058 de la ley de Enjuiciamiento civil y en su virtud se espide el presente edicto para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de citación al expresado Guillermo Nicolau Barceló para que comparezca á formar parte en el juicio.

Manacor á cinco de Febrero de mil novecientos siete.—Felipe Montull.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 355

#### CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Catedral de esta Ciudad en proveído del día de ayer dictado en causa sobre contrabando de tabaco ha acordado se cite en forma á D. Juan Capó Pons, cuyas demás circunstancias no constan, rematante que fué de un carro y caballería apresados con tabaco de contrabando el día 4 de Septiembre próximo pasado por fuerza de carabineros en la carretera de Palma á Alcudia para que en el término de quinto día á contar de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca á este juzgado al objeto de declarar en dicha causa bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada expido la presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Dada en Palma á cinco de Febrero de mil novecientos siete.—El Secretario, Sebastian Gazá.

Núm. 356

D. Miguel Vaquer, Juez municipal de la ciudad de Felanitx, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto se hace saber que en el expediente de información posesoria que se sigue en este Juzgado á instancia de Miguel Valens y Andreu sobre inscribirse á su favor dos fincas en el Registro de la propiedad del partido, ha recaído la siguiente providencia:—Felanitx cinco Febrero de mil novecientos siete.—En vista de lo expuesto por el Sr. Registrador de la propiedad del partido, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, citando en forma á los consortes Juan Valens y Más y Antonia Andreu y Serra, sus herederos ó sucesores, para que dentro el término de ocho días á contar desde la inserción de dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado y en el expediente de información posesoria que se sigue á instancia de Miguel Valens y Andreu para exponer lo que tengan por conveniente en contra de la posesión que se solicita, que de lo contrario se les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Lo proveyó, mandó y firmó don Miguel Vaquer, Juez municipal de esta ciudad de que certifico.—Miguel Vaquer.—Nicolás Nicolau, Secretario.

Y para que sirva de citación en forma á los consortes Juan Valens y Más y Antonia Andreu y Serra sus herederos ó sucesores, expido el presente en Felanitx á cinco de Febrero de mil novecientos siete.—Miguel Vaquer.—P. S. M.—Nicolás Nicolau.

Núm. 357

Don José Riera Alemañy, Teniente de Navio de la Armada y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta Provincia.

Hago saber: Que en providencia de este día he ordenado la comparecencia ante este Juzgado de Marina del marinero de segunda clase del dique flotante de este Puerto Pedro Ortuño Devessa, de veinte y dos años de edad, natural de Benidorm (Alicante) hijo de Diego y Pascuala y cuya comparecencia debe efectuar dentro del término de treinta días á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia parándole los perjuicios á que haya lugar caso de no verificarlo.

Mahón 30 de Enero de 1907.—José Riera Alemañy.



PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHON

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento, los artículos de Subsistencias y Utensilios, que á continuación se detallan, se señala el día 15 de Marzo próximo y hora de las once y once y media para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro obligándose á poner los artículos que se les compran en los almacenes de la Administración militar.

Mahón 2 de Febrero de 1907. — El Jefe del Detail, Antonio Moragriega. — Visto Bueno. — El Director, Valeriano Bonet.

Artículos de Subsistencias

Harina flor, harina de todo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta, y carbón cok.

Artículos de Utensilios

Aceite, petroleo, carbón vegetal, jabón, leña para coladas, paja larga y ceniza.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 57, 58 y 59 en relación con el 60 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903 se proveerá por concurso una plaza de Profesor Auxiliar, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca, creada por la vigente Ley de Presupuestos con la retribución anual de 1500 pesetas.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de 21 años, y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil; debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Escuela.

En su consecuencia los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta las dos de la tarde del en que espire el citado plazo.

Barcelona 31 de Enero de 1907. — El Rector, Joaquin Bonet.

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE BALEARES

Colegios, Escuelas y Academias de Mallorca é Ibiza que han cumplido lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

Nombre del Establecimiento. — Id. del Director. — Término donde radican y domicilio.

Colegio de 1.ª enseñanza, directora doña Margarita Rubí Palmer, Palma, plaza de la Cuartera n.º 6.

Idem de la Santísima Trinidad, directora D.ª Antonia Company Marqués, Palma, Constitución n.º 58.

Idem de Santa Teresa de Jesús, directora D.ª Jerónima Serra Borrás, Palma, Ronda de Poniente n.º 39.

Centro de Estudios Prácticos, director D. Felix Mateu Domerai, Palma, Socorro número 25,

Colegio de San Sebastian, director don José Llobera Martorell, Palma, calle de Carrió n.º 3.

Idem de 1.ª enseñanza, director D. Guillermo Ramis Villalonga, Palma, Pla de n.º Tesa.

Idem de San Francisco, directora doña Sebastiana Adrover Barceló, Palma, Secar del Real.

Idem de Santa Teresa de Jesús, directora D.ª Maria Fernandez Terrasa, Palma, calle San Magin n.º 16 (Santa Catalina).

Colegio de San Francisco, directora doña Margarita Catalá Miguel, Boñola, calle de la Iglesia n.º 5.

Idem de Nuestra Señora de la Consolación, directora D.ª Maria Alemañy Ramón, Palma, Hostalets.

Idem de San Francisco, directora doña Margarita Arrom Miralles, Valldemosa, calle de la Rosa n.º 44.

Idem de San Francisco, directora doña Maria Arrom Miralles, Deyá, calle de Can Baile n.º 7.

Idem de San Francisco, directora doña Francisca Beltran Cánaves, Muro, calle de la Unión n.º 1.

Idem del Carmen de 1.ª enseñanza (niñas), directora D.ª Juana Ana Janer Company, Palma, calle de Villalonga n.º 55 (Santa Catalina).

Idem de San Francisco, directora doña Antonia Crespi y Crespi, La Puebla, calle de Goleró n.º 10.

Idem de San Francisco, directora doña Catalina Sampol Vives, Marratxi, calle de la Cabaneta.

Idem de San Francisco, directora doña Magdalena Mascaró Ferrer, Petra, calle de la Rectoría n.º 21.

Idem de San Francisco, directora doña Maria Rosselló Manera, Calviá, Cuartel 1.º n.º 29.

Idem de 1.ª enseñanza, directora doña Margarita Marcús Garcias, Porreras, calle de Sala n.º 15.

Idem de San Francisco, directora doña Maria Riutord, Calviá, Cuartel 1.º n.º 53 (Capdellá).

Idem de San Francisco, directora doña Francisca Sampol Ferrer, Manacor, calle Mayor n.º 30.

Idem de San Francisco, directora doña Mariana Rigo Rigo, Campos, calle de la Paja n.º 23.

Colegio de San Francisco, directora doña Teresa Obrador Bosch, Felanitx, La Horta.

Idem de San Francisco, directora doña Ana Verd Ramis, Llubí, calle de la Iglesia.

Idem de Obreros, de San José, doña Francisca Oltra, Palma, calle de la Campana n.º 9.

Idem de San Vicente de Paul, directora doña Francisca Ramis, Palma, calle Mayo (Son Rapiña).

Idem de San Vicente de Paul, directora doña Catalina Font, Felanitx, Cas Concos.

Idem de San Vicente de Paul, directora D.ª Teresa Gelabert, Sansellas, calle de la Caridad n.º 5.

Idem de San Vicente de Paul, D.ª Margarita Coll Rubí, Manacor, calle de Oleza n.º 7.

Idem de San Vicente de Paul, directora D.ª Sebastiana Rusñol, San Juan, calle de Mayo n.º 43.

Idem de San Vicente de Paul, directora D.ª Juana M.ª Oliver y Alou, Establecimiento, calle del Cuartel 1.º n.º 13.

Idem de San Vicente de Paul, directora D.ª Margarita Casellas Sans, Binisalem, calle del Truc n.º 7.

Idem de San Vicente de Paul, directora D.ª Maria Sureda, Santa Maria, calle de la Rectoría n.º 6.

Idem de San Vicente de Paul, directora D.ª Margarita Durán Llull, Sineu, calle de la Fonda n.º 15.

Idem de San Vicente de Paul, directora D.ª Margarita Riera Riera, Villafranca, calle de Santa Bárbara.

Idem de San Vicente de Paul, D.ª Catalina Ramis, Palma, (La Vileta).

Idem de San Vicente de Paul, directora D.ª Mónica Llopis-Mestres, Porreras, calle de la Caridad n.º 13.

Colegio de 1.ª enseñanza (niñas), directora D.ª Catalina Fiol Rosselló, Binisalem, calle de Selva n.º 32,

Colegio de 1.ª enseñanza (niños), director D. Miguel Binimelis Pens, calle de Maria n.º 7.

Idem de 1.ª enseñanza (niñas), directora D.ª Margarita Gafaro Burguera, Santafay, calle del Sol n.º 13.

Idem de 1.ª enseñanza, director D. Miguel Pol Deyá, Palma, calle de Rullan n.º 15 (Hostalets).

Idem de Terciarias de (niñas) directora D.ª Margarita Sans Vallespir, Capdepera, calle del Convento.

Idem de San Vicente de Paul, (niñas), directora D.ª Francisca Sastre Gomila, San Lorenzo, calle del Clavel n.º 6.

Idem de San Vicente de Paul, (niñas), directora D.ª Apolonia Rosselló Mora, Lluchmayor, calle de San Juan n.º 22.

Idem de San Vicente de Paul, (niñas), directora D.ª Margarita Nadal Mulet, Inca, plazuela de San Francisco.

Idem de San Vicente de Paul, directora D.ª Maria March Vila, Palma, calle de la Salud (Terreno).

Idem del Carmen, directora D.ª Maria del Carmen Oliver Espinosa, Palma, calle San Francisco n.º 6.

Idem de 1.ª enseñanza (niños), director D. Miguel Sala Garcias, Campos, Abrevaderos n.º 9.

Idem de 1.ª enseñanza (niños), director D. Cosme Garcia Garcia, Campos, calle Nueva número 26.

Idem de Santa Maria (niños), director D. Fernando Torra Humberti, Soller, calle de la Carretera.

Escuela de la Federación Obrera, director D. Jaime Mari Mari, Palma, calle del Sindicato n.º 120.

Colegio de 1.ª enseñanza (niños de los P. P. de la Escuela Cristiana), director don Silvestre Costa Font, Binisalem, calle de la Goleta.

Idem Liceo de 1.ª y 2.ª enseñanza (niños), director D. Antonio M.ª Peña y Gelabert, Felanitx, calle de Roca Baixa número 44.

Idem de 1.ª enseñanza (niños), D. Juan Ramis Mayol, Manacor, calle de la Amistad n.º 6.

Idem del Sagrado Corazón de Jesús (niñas), D.ª Maria Teresa de J. Echaurret, Palma, Son Españolet.

Idem de San Alonso (niños), director D. Pedro Juan Garau Estrañy, Palma, calle de las Escuelas n.º 3-1.º.

Idem de niñas, directora D.ª Antonia Ferrer Moner, Palma, calle de Palacio 40. Academia Militar, director D. Francisco León, Palma, calle de la Marina n.º 50.

Colegio de 1.ª enseñanza (niños), director D. Enrique Bercial Patiño, Palma, calle de Fortuny n.º 6.

Idem de 1.ª enseñanza de S. José (niñas), directora D.ª Francisca Mas Coll, Soller, calle de Canals.

Idem de San Vicente de Paul (niñas), directora D.ª Antonia Ramis Beltran, Fornalutx, calle del Alba n.º 20.

Colegio de 1.ª enseñanza (niños) director D. Juan Cardona Tur, Ibiza, Plazuela de la Tertulia n.º 11.

Idem de 1.ª enseñanza (niños), director D. Pedro Vidal Torrens, Selva, calle del Sol n.º 11 (Manacor).

Idem de San Francisco, directora doña Magdalena Rullan Solvellas, Inca, calle del Angel n.º 10.

Idem de San Francisco, directora doña Catalina Domenge Giralt, Petra, calle de las Monjas n.º 1 (Ariafy).

Idem de San Francisco (niñas) directora D.ª Micaela Coll Florit, Palma, calle de la Olivera n.º 5.

Idem de San Francisco (niñas), directora D.ª Martina Requis Calvo, Santafay, (Calonge).

Idem de San Francisco (niñas), directora D.ª Catalina Garau Melis, Son Servera, calle del Dr. Esteban n.º 4.

Idem de San Francisco (niñas), director D.ª Antonia Prats Prats, Maria, calle de S. Miguel n.º 8.

Idem de Santa Teresa (niñas), directora D.ª Dolores Ramoneda Torres, Marratxi, calle de la Luz (Pont d' Inca).

Idem de Nra. Sra. de la Consolación (niñas), directora D.ª Isabel Palmer Bosch, Bañalbufar.

Idem de las Hermanas de la Caridad, (niñas), directora D.ª Catalina Ana Estra-

ny y Riera, Montuiri, calle de San Bartolomé n.º 34.

Idem de las Hermanas de la Caridad (niñas), directora D.ª Maria Mayol Sala, Pollensa, calle de la Portelleta.

Colegio de las Hermanas de la Caridad (Párvulos), directora D.ª Maria Cerdá y Vives, Pollensa, calle de San Jorge n.º 26.

Idem de 1.ª enseñanza (niñas), directora D.ª Ana Fornés Femenias, Esporlas, calle del Campanario n.º 2.

Idem, de 1.ª enseñanza (niñas), directora D.ª Micaela Cerdá Jordá, Palma, calle de Cabrera n.º 15 (La Soledad).

Idem de 1.ª enseñanza (niñas), directora D.ª Rosa Miquel Rullan, Palma, calle de Marqués (Coll d'en Rebas).

Idem de 1.ª enseñanza (niños) director D. Juan Parera Sansó, La Puebla, calle del Rosario n.º 5.

Idem de 1.ª enseñanza (niñas), directora D.ª Magdalena Alemañy Pujol, Andraitx.

Idem de 1.ª enseñanza, directora doña Antonia Alemañy y Alemañy, Andraitx.

Idem de 1.ª enseñanza (niños), director D. Juan Mulet Palmer, Andraitx, calle del Archiduque n.º 11.

Idem de 1.ª enseñanza (niños), D. Juan Planells Torres, Ibiza, calle de Amadeo I.

Idem de 1.ª enseñanza (niñas), directora D.ª Catalina Adrover Vefny, Felanitx, calle de Juavert n.º 18.

Idem de 1.ª enseñanza (niños), director D. Rafael Binimelis Sansó, Felanitx, calle del Mar.

Idem de 1.ª enseñanza (niñas), directora D.ª Antonia Pujol Planells, Ibiza.

Idem de 1.ª enseñanza (niñas), directora D.ª Maria de los Dolores Lladó Borell, Palma, calle Zavellá n.º 11.

Colegio de 1.ª enseñanza (niños), director D. Mateo A. Obrador Roig, Felanitx, calle de Prolixsos.

Idem de 1.ª enseñanza (niñas), directora D.ª Juana Ferrer Puig, Sóller, calle Ozonas.

Idem de 1.ª enseñanza (niños), director D. Juan Torrens Calafat, Sóller, Barriada de la Huerta.

Idem de 1.ª enseñanza (niñas), D.ª Paula Enseñat Oliver, Sóller, Barriada de la Huerta n.º 648.

Escuela de Párvulos, directora D.ª Coloma Romaguera, Sóller, calle de la Rectoría n.º 9.

Idem de Párvulos, directora D.ª Francisca Coll Serra, Sóller, calle de Sta. Teresa n.º 273.

Colegio de 1.ª enseñanza (niñas), directora D.ª Antonia Cirer Puig, Sóller, Barriada del Puerto.

Idem de Nra. Sra. de Lourdes (niñas), directora D.ª Bárbara Prats Martorell, Palma, calle de San Lorenzo n.º 28.

Idem de 1.ª enseñanza (niños), director D. José Estela Malla, Palma, calle de los Olmos n.º 10-1.º.

Idem de 1.ª enseñanza (niñas), directora D.ª M.ª del Carmen Torres Amat, Palma, calle de Molineros n.º 17.

Idem de 1.ª enseñanza del Sagrado Corazón de Jesús (niñas), directora D.ª Catalina Moll Bosch, Palma, calle del Rayo n.º 69 (Sta. Catalina).

Idem de 1.ª enseñanza del Purísimo Corazón de María (niñas), directora doña Juana Vila Durán, Palma, calle del Perejil n.º 15-2.º.

Colegio de 1.ª enseñanza de «La Madre del Divino Amor, (niñas), directora D.ª M.ª del Carmen Ferrer Serra, Palma, calle de Sta. Cruz n.º 38.

Academia Práctica Mercantil y Teneduría de Libros, director D. Salvador Elias Capellá, Soller, calle de la Luna n.º 30.

Colegio de 1.ª enseñanza (niños), director D. Vicente Garcés Colom, Sóller, calle de Palou n.º 24.

Idem de Nra. Sra. de la Consolación, (niñas), directora D.ª Catalina Busquets Oliver, Palma, caserío de S. José (Indio-tería).

Idem de 1.ª enseñanza (niños), director D. Mariano Oliver Vidal, Ibiza (S. Miguel).

Idem de 1.ª enseñanza (niñas), directora D.ª Antonia Juliá Verger, Sóller, calle del Mar n.º 10.

Idem de 1.ª enseñanza (niñas), directora D.ª Juana Ana Florit Vanrell, Sineu, calle de Maura n.º 6.



Colegio de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Sta. Teresa de Jesús (niñas), directora D.<sup>a</sup> Catalina Tomás Cortés, Palma, calle de Jaime II n.º 58.

Idem de 1.<sup>a</sup> enseñanza de las Hermanas Trinitarias (niñas), directora D.<sup>a</sup> Catalina Adrover Bauzá, Felanitx, calle de Morey n.º 10.

Idem de 1.<sup>a</sup> enseñanza (niñas), directora D.<sup>a</sup> Isabel Serra Amengual, Palma, Peleteria n.º 18.

Idem de 1.<sup>a</sup> enseñanza (niños), director D. Juan Bonet Ginart, Pollensa, calle de las Cruces.

Idem de 1.<sup>a</sup> enseñanza (niños), director D. Bartolomé Mestre Burguera, Sineu, calle Mayor n.º 31.

Idem de 1.<sup>a</sup> enseñanza (niños) director D. Francisco Rayó Busquets, Inca.

Colegio de 1.<sup>a</sup> enseñanza (niños), director D. Juan Capó Valls de Padrinas, Palma, calle de S. Jaime n.º 7 2.º.

Idem de 1.<sup>a</sup> enseñanza (Párvulos), directora D.<sup>a</sup> Catalina Pons Verdura, Palma, calle de Caro n.º 30 (Sta. Catalina).

Palma 30 Enero de 1907.—El Secretario, Magin Verdguer.—V.º B.º—El Director, Antonio Mestres.

Núm. 361

CONTRIBUCION DE UTILIDADES DEL CAPITAL

Años de 1902 á 1906

D. Agustín Muñoz de Avila, Agente Ejecutivo de la zona de Manacor del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 27 de Diciembre de 1906, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los Contribuyentes

	Pesetas
Rafael Ferrer Perelló.	24'00
Pedro Sitjas Daviu.	2'40
Francisco Homar Cabrer.	13'34
Juan Morey Riera.	0'80
Francisco Puigros Llull.	0'53
Pedro Galmés Muntaner.	5'40
Bartolomé Perelló Sureda.	3'00
Bartolomé Riera Alcover.	2'97
Geronimo Vadell Torrens.	54'00
Bartolomé Perelló Sureda.	1'00
Julian Juliá Verger.	1'50
Pedro Antonio Galmés Fullana.	9'00
Bartolomé Llinás.	5'14
Antonio Gomila Ferrer y otros.	4'66
Sebastian Riera Gelabert.	0'38
Catalina Lluç Riera.	3'35
Miguel Oliver Font.	3'38
Juan Massanet Parera.	0'50
Maria Mesquida Tauler.	3'75
La misma.	1'20
Guillermo Caldentey Rosselló.	2'70
Julian Galmés Durán.	1'50
Juan Martí Femenias.	7'50
Juan Alsina Vadell.	56'40
Margarita Ordinas Caldentey.	0'60
Antonia Miguel Sastre.	1'80
José Amengual Riera.	1'60

	Pesetas
Antonio Vallespir Muntaner.	5'40
Juan Truyol Muntaner.	30'00
Pedro José Prohens Grimalt.	0'40
Catalina Llabrés Curesach.	3'75
Pedro J. Sitjas Daviu.	1'50
Maria Cerdá Truyol.	12'00
Maria Mesquida Tauler.	0'93
Jorge Caldentey Miquel.	0'75
Antonia Bonet Galmés.	2'25
Sebastian Bauzá Riera.	6'00
Francisca Ramis Sansó.	3'00
Lorenzo Mas Mora.	4'50
Sebastian Pons Rigo.	3'60
Maria Antónia Pomar Miró.	3'00
Juan Galmés Fullana.	1'80
Francisco Galmés Riera.	2'56
Juan Vadell Galmés.	1'50
Antonio Llull Ginard.	30'00
Juan Suñer Soler.	11'25
Juan Fons Amer.	0'90
Geronimo Sureda y consorte.	6'26
Juana M. <sup>a</sup> Ruiz Fullana.	2'25
Guillermo Caldentey.	1'76
Mateo Sastre Escalas.	1'12
Geronimo Muntaner.	1'15
Catalina Riera Santandreu.	2'24
Geronimo Sastre Muntaner.	0'75
José Riera Grimalt y esposo.	0'90
Mateo Vallespir Llull.	23'70
Pedro Andreu Roselló Mora.	18'00
Miguel Perelló Casellas.	11'46
Catalina Ferrer Mesquida.	3'00
Francisco Munar Mesquida.	13'50
Antonio Morey Fullana.	1'00
Bernardo Nicolau Bonet.	6'75
Antonio Galmés Amer.	1'05
Margarita Mesquida Oliver.	3'00
Geronima Vadell Torrens.	54'00
Ana Santandreu Llull.	0'75
Martin y Francisco Munar.	16'50
Magdalena Gomila Gelabert.	0'75
Francisco Mesquida Parera.	0'65
Magdalena Gomila Gelabert.	1'07
Margarita Forteza Aguiló.	5'79
Angela Castell Morey.	1'50
Antonio Puigros Roselló.	1'12
Margarita Forteza Aguiló.	2'00
Sebastian Riera Gelabert.	2'40
Catalina Bauzá Salas.	1'50
Bernardo Perelló Quetglas.	0'60
Antonio Vallespir Muntaner.	3'15
Teresa Forteza Aguiló.	3'37
Margarita Llabrés Santandreu.	4'40
Bartolomé Llabrés Barceló.	1'51
Antonia Llull Riera.	5'40
Juan Sureda Galmés,	6'86
Antonia Llull Riera.	1'50
Ana Maria Oliver Bennaser.	5'11
Maria Seguí Sureda.	0'83
Maria Juan Febrer.	0'60
Pedro Pons Mascaró.	2'40
Sebastiana Febrer Juan.	0'90
Francisca Font Llinás.	10'00
Rafael Ferrer Perelló.	45'00
Antonio Bosch Muntaner.	0'75
Bernardo Vidal Pont.	4'75
Gabriel y Antonio Fiol Vadell.	2'25
Antonio Sansó Pascual.	1'50
Bartolomé Fullana y consorte.	0'75
Jaime Puigros Morey.	0'88
Antonio Nadal Lliteras.	0'90
Bartolomé Andreu Lliteras.	4'80
Juan Gomila Rosello y consorte.	1'50
Antonio Martí Roselló.	2'71
Antonio Bosch Muntaner.	3'53
Juana Maria Cerdá Mesquida.	1'12
Miguel Beltran Prats.	39'00
Guillermo Bordoy Pont.	3'60
Margarita Pascual Riera.	1'62
Andrés Fran Sansó.	6'50
Tomas Bosch Pelliser.	2'00
Jaime Llodrá Sureda.	0'98
Bartolomé Vadell Barceló.	0'50
Miguel Perelló Grimalt.	1'88
Gabriel Homar Tous.	1'50
Nadal Santandreu Llull.	1'60
Miguel Pol Cabrer.	0'60
Catalina Mir Mesquida.	4'50
Francisco Caldentey Nadal.	5'50
Antonia Llull Riera.	0'60
Maria Mesquida Juan.	2'88
Juana Ana Esteve Fons.	6'60
Mateo Riera Ramis.	1'67
Antonio Riera Gomila.	1'72
Pedro Duran Sureda Fuster.	1'50
Margarita Garau.	1'25
Juan Palliser Miguel.	3'12
Pedrona Domenge Grimalt.	1'50
Matias Gomila Sagrera.	1'40
Antonio Fullana Llull.	1'35

	Pesetas
Bartolomé Pomar Duran.	0'47
Catalina Casellas Riera	2'25
Catalina Salas Febrer	2'77
Francisco Caldentey Nadal.	3'00
Mateo Llodrá Nadal.	30'60
Sebastian Perelló y otros.	0'49
Jaime Melis Bosch	2'55
Bartolomé Pomar Duran.	5'38
Miguel Pocovi Sureda.	3'40
Miguel Caldentey Llull.	1'21
Margarita Miguel Domenge.	0'66
Pedro Antonio Perelló Mora.	7'00
Francisco Perelló Casellas.	2'80
Pedro Galmés Sureda.	3'00
Maria Fuster Aguiló.	0'35
Antonio Bosch Muntaner.	2'25
Margarita Tous Salas.	1'05
Sebastian Matamalas Adrover y consorte.	2'25
Juan Pons Sureda y consorte.	1'13
Apolonia Sitjar Sureda	0'81
Sebastian Perelló y otros.	1'15
Pedro Mascaró Llull.	0'81
Gerónimo Munar Mascaró.	3'00
Guillermo Rosselló Pont.	3'00
Antonio Nadal y consorte.	1'35
Domingo Truyol Galmés.	0'75
Jaime Banús Soler.	2'06
Domingo Amer Fullana.	1'27
Maria Fortesa Fuster.	0'22
Francisco Forteza Fuster.	0'34
Miguel Pons Amer.	0'94
Juan Febrer Riera.	0'94
Jorge Caldentey Miquel.	0'66
Bartolomé Vallespir Truyol.	1'24
Bartolomé Femenias Durán.	3'57
Guillermo Barceló Parera.	1'00
Antonio Vallespir Llull.	5'97
Maria Angela Picó Pomar.	5'40
Antonio Puigros Pont.	1'35
Antonio Santandreu Riera.	0'57
Angel Castell Morey.	0'57
Cristóbal Pizá Mora.	0'90
Antonio Nadal Durán.	0'50
Maria Concepción Muntaner Vallespir.	3'76
Jaime Luis Forteza Expósito.	0'50
Miguel Caldentey Vadell.	0'40
Onofre Bonnin Fuster.	0'28
Margarita Fuster Pomar.	1'35
Miguel Domenge Rosselló.	3'50
Miguel Veñy Juan y consorte.	5'50
Catalina Simó.	0'82

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos

Manacor 19 de Enero de 1907.—El Recaudador Ejecutivo, Agustín Muñoz.

Núm. 362

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

1.º y 2.º semestres de 1905 y 1906

Don Agustín Muñoz de Avila, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y semestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 31 de Enero de 1907 la siguiente Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Febrero próximo y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del pre-

sente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la agencia ejecutiva (Manacor Centro 56), y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

CONTRIBUYENTES, BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS

Margarita Garau Riera, una casa y corral señalada con el número 4 antiguo y con el 19 moderno de la calle de Villanueva en esta villa, que linda por la derecha entrando y por el fondo con la de Guillermo Llull y Ginard y por la izquierda con la de Miguel Roselló Casellas.

La expresada finca tiene una riqueza imponible de 15'38 pesetas que capitalizadas al 4 por 100 da un valor al inmueble de 384'30 pesetas, valor para la subasta 256'20 idem.

Antonia Llull y Ginard, una porción de tierra de pertenencias del predio Son Galiana en este término municipal, de extensión de un cuartón noventa y dos destres, que linda por el Norte con el predio Son Galiana, Sur con tierras de Monserrate Ordinas, Este herederos de Jaime Morey y por Oeste con otras de Antonio Morey y con el predio Son Galiana.

Su riqueza imponible es la de 19'20 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 da un valor al inmueble de 384 pesetas, valor para la subasta 256 id.

Las expresadas fincas según nota puesta al pie del mandamiento de embargo suscritas por el Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, consta que dicho Señor ha suspendido las anotaciones preventivas por no resultar claramente las fincas inscritas á nombre de los ejecutados ni de tercera persona por lo que se suplirán las faltas por medio de la información posesoria, arregladamente á Instrucción.

Se ignora si las expresadas fincas se hallan sujetas á gravamen alguno.

Por el presente edicto hago constar no haber podido tener lugar la entrega de la cédula de notificación al deudor D. Antonio Llull y Ginard ó á sus legítimos herederos por ser de paradero ignorado y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 142 de la vigente Instrucción fijándose un ejemplar en la tablilla de los anuncios oficiales de las Casas Consistoriales de esta villa.

2.º Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Manacor á 31 de Enero de 1907.—El Agente Ejecutivo, Agustín Muñoz.